

ELEVA A CATEGORÍA DE LEY EL D.S. N° 06459, QUE CREA LA INSIGNIA UNICA DEL PERIODISTA. LEY DE 20 DE NOVIEMBRE DE 1967 RENE BARRIENTOS ORTUÑO PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley: **EL CONGRESO NACIONAL, DECRETA ARTICULO UNICO.-** Elévase a categoría de Ley el Decreto Supremo N° 06459, de 10 de mayo de 1963, que reconoce y crea con carácter nacional la insignia única del periodista, como suficiente credencial para el cumplimiento de la elevada misión de la prensa. Comuníquese al Poder Ejecutivo para fines constitucionales. Sala de sesiones del H. Congreso Nacional. La Paz, 9 de noviembre de 1967. Fdo. Hugo Bozo Alcocer , Presidente del H. Senado Nacional; René Ballivián Guzmán , Presidente de la H. Cámara de Diputados; Oscar Ortiz Avaroma, Senador Secretario; Víctor Quinteros Rasguido Senador Secretario; Germán Vargas Martínez, Diputado Secretario; José Calderón Llerena, Diputado Secretario. Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República. Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinte días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y siete años.